

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	09 139840	
	Trámite	011	
	Evento	378	
	Actuación	519	12865
	Oficio		
	Folios	4	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Via Nacional	☐		
Via PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐
		Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2007/050314		
Fecha de Presentación Internacional	08/Mayo/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 30 a 56	07/Diciembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 74 a 76	07/Diciembre/2009
Dibujos:	Folios 57 a 58	07/Diciembre/2009
	Folio 77	07/Diciembre/2009
Prioridad:	No menciona.	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Caja para Papel Delgado".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un recipiente desechable útil para empacar papales delgados y impregnarlos con una sustancia activa tal como una fragancia.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un recipiente desechable para papales delgados caracterizado en que la inserción surtidora está impregnada con una sustancia activa y está dispuesta de modo que la sustancia activa se transfiera a cuando menos una porción de los papales delgados. La invención además proporciona un paquete que comprende un recipiente desechable y una pluralidad de papales delgados colocados dentro del recipiente desechable.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 83/08.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1, no es clara porque presentan resultados a obtener *"está dispuesta de modo que la sustancia activa se transfiera a cuando menos una porción de los papeles delgados"*, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- Las reivindicaciones 1, 5 y 9, no son claras porque presentan términos indefinidos *"por lo menos"*, *"cuando menos"*, *"de preferencia"*, utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- Las Reivindicación 3 no es concisa, esta contenida en la reivindicación 1, reclamando la misma materia, por lo tanto, se sugiere suprimirla.
- La reivindicación 10 tiene una falsa dependencia con las reivindicaciones 1 a 9, ya que define *"un paquete que comprende un recipiente desechable de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9"* se sugiere definir el producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen y escribir esta reivindicación, de manera tal que sea clara la invención, diferenciándose el preámbulo de la parte caracterizante (características que la invención añade al estado de la técnica).
- La reivindicaciones 11 a 13, el producto está definido por su contenido, se recuerda al solicitante que no se puede caracterizar un producto (paquete) por su contenido (papeles delgados) ya que no son características técnicas esenciales que definan el producto reivindicado. Es importante mencionar que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tales resultados.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación Internacional: mayo 08 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 2007 008542	Sheet Storage Body And Tissue Paper Storage Box	18/Enero/2007

D1<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=2007008542A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20070118&DB=EPODOC&locale=en> EP divulga (resumen) una caja de almacenamiento está diseñado de tal manera que una rendija para llevar a cabo (31) está hecha en un material de lámina de almacenamiento fijado a la parte posterior de una parte de tapa que cubre ampliamente el área de apertura de la cara superior de una caja, la tapa de apertura se elimina antes de su uso, y un trozo de tejido de papel (P) se saca a través de la abertura o hendidura (31). En la caja de almacenamiento, una capa de microcápsula que contiene fragancia (40) está dispuesta en al menos una parte para que el tejido de papel (P) entre en contacto con la fragancia cuando se saca. Así, cuando se saca de la caja, el tejido de papel (P) entra en contacto por fricción con la microcápsula, de tal modo que emite la fragancia de la microcápsula al tejido de papel (P).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en el numeral 3 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un recipiente desechable para papeles delgado, el recipiente comprendiendo una pluralidad de lados que definen un espacio interior, en donde cuando menos un lado comprende por lo menos una abertura surtidora, la abertura surtidora estando cubierta cuando menos parcialmente por una inserción surtidora, caracterizado por una inserción surtidora comprende cuando menos una substancia activa y está dispuesta de modo que la substancia activa se transfiera a cuando menos una porción de los papeles delgados.

Comparación de las características técnicas esenciales , con las del Estado de la Técnica:	
Características esenciales	D1
Un recipiente desechable para papeles delgado, el recipiente comprendiendo una pluralidad de lados que definen un espacio interior, en donde cuando menos un lado comprende por lo menos una abertura surtidora, la abertura surtidora estando cubierta cuando menos parcialmente por una inserción surtidora, caracterizado por	Recipiente desechable (Tc) para los tejidos de papel (P), dicho recipiente comprende una pluralidad de lados que definen un espacio interior, en donde al menos un lado comprende al menos una abertura de distribución (20), dicha abertura de dispensación está al menos parcialmente cubierta por una inserción de dispensación (30), dicho inserto de dispensación es una película de plástico o un laminado de dos o más láminas de plástico (figura 6, Pág. 4, Párr. 19).
Una inserción surtidora comprende cuando menos una substancia activa y está dispuesta de modo que la substancia activa se transfiera a cuando menos una porción de los papeles delgados.	La inserción de dispensación está impregnada con al menos una sustancia activa y que está dispuesto de tal manera que una sustancia activa se transfiere al menos una porción de dichos tejidos (Pág. 3, Párr. 6, Pág. 4, Párr.16, Pág. 5, Párr.25, Pág. 4, Párr. 18).

Las características **esenciales** del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un recipiente desechable para papel delgado, el recipiente comprendiendo una pluralidad de lados que definen un espacio interior, en donde cuando menos un lado comprende por lo menos una abertura surtidora, la abertura surtidora estando cubierta cuando menos parcialmente por una inserción surtidora (figura 6, Pág. 4, Párr. 19), caracterizado por una inserción surtidora comprende cuando menos una substancia activa y está

dispuesta de modo que la sustancia activa se transfiera a cuando menos una porción de los papeles delgados (Pág. 3, Párr. 6, Pág. 4, Párr.16, Pág. 5, Párr.25, Pág. 4, Párr. 18).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Respecto a las reivindicaciones dependientes del documento D1 se determina, reivindicación 2 el inserto de dispensación (30, 40) está dispuesto de tal manera que la sustancia activa se transfiere a por lo menos una porción de dichos tejidos (P) sobre un tejido de dispensación de dicho recipiente (Pág. 3, Párr. 6); reivindicación 4, el inserto de dispensación (30, 40) se extiende a través de toda la abertura de dispensación (20) y comprende una abertura (31) para los tejidos de dispensación (D) (Pág. 3, Párr. 6); reivindicación 5, la sustancia activa se encuentra al menos en la cara interna (40) del inserto de dispensación (30, 40) (figura 6); reivindicación 7, el principio activo es una fragancia (por ejemplo, aceite de romero) (Pág. 5, Párr. 22); reivindicación 8, la sustancia activa es un insecticida (cinamaldehído) (Pág. 5, Párr. 22). En relación a la reivindicación 9, esta hace parte de un proceso de optimización y experimentación de rutina, tarea habitual de una persona versada en la materia que en este caso busca maximizar la transferencia física de la sustancia activa (fragancia) al papel delgado. Por tanto, puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo el recipiente desechable para papeles delgados de la reivindicación 1, se considera que no son nuevas.

1. Conclusión

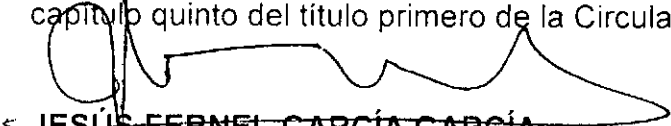
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 2007 008542	1 – 9	Novedad

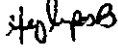
En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 125 JUL 25 12

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 